INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN INTN Nº 639 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN", ID N° 393838.

Asunción, 26 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Dictamen de Evaluación N° 032/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, remitido por el Comité de Evaluación, que sugiere la adjudicación a los oferentes que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, "Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de noviembre de 2021 se realizó la Apertura de Ofertas en el marco del llamado de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 02/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN", ID N° 393838, conforme Acta N° 24/2021.

Que, del Acta mencionado se observa que han presentado ofertas (6) seis empresas: TECNOFAST S.A., DROGUERÍA ITALQUÍMICA, CHARPENTIER S.R.L., SAN NICOLÁS S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., GT SCIENTIFIC S.A. y HUGO FÉLIX BENÍTEZ PERALTA.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 462/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 032/2021, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019.

Que, el Artículo 5 de la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"...n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines...".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer, en el marco del llamado de la Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN", con ID N° 393838, cuanto sigue:

- Adjudicar a la Empresa GT SCIENTIFIC los ítems: 16, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 35, 36, 39, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 153, 156, 157, 213, 215, 217, 228, 232, 236, 237. Por un monto total de Gs. 62.726.225 (Guaraníes sesenta y dos millones setecientos veinte y seis mil doscientos veinte y cinco), IVA INCLUIDO.

- Adjudicar a la Empresa VICENTE SCAVONE los ítems: 5, 8, 9, 34, 45, 49, 75, 80, 98, 134, 135, 161. Por un monto total de Gs. 55.461.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil), IVA INCLUIDO.

- Adjudicar a la Empresa CHARPENTIER los ítems: 44, 62, 63, 65, 79, 179, 183, 188, 194, 195, 196, 238. Por un monto total de Gs. 73.616.000 (Guaraníes setenta y tres millones seiscientos diez y seis mil), IVA INCLUIDO.

- Adjudicar a la Empresa TECNOFAST los ítems: 19, 132, 231, 234. Por un monto total de Gs. 2.062.896 (Guaraníes dos millones sesenta y dos mil ochocientos noventa y seis), IVA INCLUIDO.

- Adjudicar a la Empresa ITALQUIMICA los ítems: 3, 12, 31,32, 69, 70, 74, 81, 84, 85, 100, 105, 106, 109, 110, 114, 115, 142, 147, 151, 202, 218, 221, 241, 247, 248, 255, 256, 260, 263, 264, 268, 269. Por un monto total de Gs. 167.813.350 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos trece mil trescientos cincuenta), IVA INCLUIDO.

- Adjudicar a la Empresa SAN NICOLAS los ítems: 41, 42, 43, 64, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 78, 90, 96, 118, 137, 146, 162, 164, 210, 211, 233, 239, 240, 249, 250, 254, 257, 258. Por un monto total de Gs. 338.383.200 (Guaraníes Trescientos treinta y ocho millones trescientos ochenta y tres mil doscientos), IVA INCLUIDO.

- Declarar desierto los ítems: 1, 2, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 33, 37, 38, 40, 46, 48, 50, 52, 60, 61, 76, 77, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 99, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 111, 112, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 133, 136, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 148, 149, 150, 152, 154, 155, 158, 159, 160, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 184, 185,186,187,189,190,191,192,193,197,198, 199, 200, 201, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 212, 214, 216, 219, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 230, 235, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252, 253, 259, 261, 262, 265, 266, 267, 270, en base al análisis técnico y económico del Comité de Evaluación.

Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) la elaboración de los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archívase.

Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY